



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).
REF: PROCESO: 110013103013-2020-00275-00.

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad a lo estipulado por el artículo 108 del CGP, siendo procedente RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a EDUARDO ENRIQUE BELLO ACOSTA como CURADOR AD LITEM de los herederos indeterminados de Humer Alberto Tala Naser (q.e.p.d), quien deberá ser notificado al correo electrónico: ebello06@outlook.es advirtiéndole que su nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de dar aplicaciones a las sanciones de ley. – Líbrense sendas comunicaciones.

SEGUNDO: Por secretaría compártase con las partes el link del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez